

## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° 4001100203427

. EFECTIVO

## **SODIMAC COLOMBIA S.A.**

NIT 800.242.106-2
Iva Régimen Común
ICA Actividad Económica CIIU 4719
Grandes Contribuyentes Resolución 9061 10 DIC 2020
AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009
Agente de Retención de IVA

: 7578922

## INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Medio de Pago

Razón Social: : alberto cadavid r cia sa Fecha de Expedición : 2021/12/02 09:11:23

 NIT
 : 890.915.756-6
 Fecha de Vencimiento
 : 2021/12/02

 Dirección
 : CR 45 14 15 BARRIO COLOMBIA
 Fecha de Validación
 : 2021/12/02

 Teléfono
 : 3112144
 Fecha de Compra
 : 2021/12/02

Correo : factura-electronica@acycia.com Remisión de Entrega :

Dirección de Entrega : Ciudad de Entrega : BOGOTÁ, D.C.

 Forma de Pago
 : Contado
 Nro O/C
 :

 Plazo
 : 0 Dias de Pago
 Tipo Moneda
 : COP

CUFE : d584e9f03dd34ece090da619527b89a8db8c3aa973db3cf5570fe275826be8ad2457cb5ea2c87b2cdbf069260ea8e3f1

Observaciones : /

Nro. Interno

ı		CANT.	SKU	DESCRIPCIÓN	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB.TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTAL CON IMPTO.
	1	3	70529	DISCO ABRASIVO CORTE	16.722,69	50.168,07	0,00	0,00	50.168,07	19,00	9.531,93	59.700,00
	2	3	89676	ANCLAJE CONCRETO EXP	10.840,34	32.521,01	0,00	0,00	32.521,01	19,00	6.178,99	38.700,00
									VALOR BRUTO		\$	82.689,08
									DESCUENTO		\$	0,00
									SUB.TOTAL		\$	82.689,08
									RetelCA		\$	0,00
									IVA		\$	15.710,92
									SUB. TOTAL CON IM	IPTO.	\$	98.400,00

SON: NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

TOTAL A PAGAR \$ 98.400,00

OBSERVACIONES: /



Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN 18764018685094 del 28/09/2021, Prefijo 4001, Rango 100200001 hasta 150200000 con una vigencia desde el 28/09/2021 hasta 28/03/2023.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.